Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Locación de Inmueble N° 10/2013
"Alquiler de Inmuebles para Sedes del Interior - Plurianual"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados, **C.P. Tomas Méndez**, Coordinación Interior; el **Ing. Vicente Giardina**, Jefe del Departamento de Obras y la **Abog. Gloria Duarte**, Directora de la Dirección de Contraloría Jurisdiccional, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, y demás documentos inherentes a la presente Locación de Inmueble, contenidas en la Carta de invitación y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

- *La apertura del Sobre-Oferta se realizó el día lunes 02 de diciembre de 2013 según consta en el **Acta UOC N° /2013** correspondiente al llamado arriba mencionado, conforme al siguiente detalle:*

N°	RAZÓN SOCIAL	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, Ley 2051/03
1	GROUP EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIA S.A.	SI	SI	SI	SI
2	BENIGNA DEL PILAR DE VIVEROS	SI	SI	SI	SI
3	SANTIAGO SILVIO BORDON OZUNA	SI	SI	SI	SI
4	EDILBERTO ARIEL AUDA GONZALEZ	SI	SI	SI	SI
5	NANCY MABEL DEL PUERTO ROJAS	SI	SI	SI	SI
6	DIOCESIS DE ENCARNACION	SI	SI	SI	SI
7	FELIX VEGA NOGUERA	SI	SI	SI	SI

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas": se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la Carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

***3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial**: a) Formulario de la Oferta, conforme con lo requerido en el Anexo 2 de la carta de invitación, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) Documento que acredite la capacidad del firmante.*

- *Todas las ofertas presentadas "Cumplen" con los requisitos básicos de carácter sustancial.*

4.1.- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta presentada por el Locatario mencionado arriba, a fin de comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación:

***El Locatario "CUMPLEN"** con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*

Se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal presentadas por las mismas con el siguiente resultado

***El Locatario "CUMPLEN"** con lo requerido en la Carta de Invitación.*

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en la carta de invitación, se ha constatado que los Locatarios, poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice... "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación según el siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	Precio Total (IVA incluido)
1	GROUP EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIA S.A.	130.000.000.-
2	BENIGNA DEL PILAR DE VIVEROS	65.000.000.-
3	SANTIAGO SILVIO BORDON OZUNA	71.500.000.-
4	EDILBERTO ARIEL AUDA GONZALEZ	26.000.000.-
5	NANCY MABEL DEL PUERTO ROJAS	45.500.000.-
6	DIOCESIS DE ENCARNACION	226.000.000.-
7	FELIX VEGA NOGUERA	32.500.000.-

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

C.P. Tomas Méndez
Coordinación Interior

Ing. Vicente Giardina
Jefe del Departamento de Obras

Abog. Gloria Duarte
Directora de la Dirección de la Contraloría Jurisdiccional